

1

Ciudad de David, 25 de febrero de 2023.

EXCELENTISIMO MINISTRO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ

E. S. D.

Señor Ministro:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **CATEGORIA I**, del proyecto “**AUTO MOTEL**” actividad del sector de Industria de la Construcción, actividad de Edificaciones, promovido por **FUNDACIÓN OKI**, fundación privada registrada al folio N° 37890 del Registro Público de Panamá, representada legalmente por **Anei Moromisato Moromisato**, con cédula de identidad personal N-19-796, con oficinas en Los Algarrobos, Dolega, Estación de Combustible SHO GUN, para contacto y notificaciones localizable al 788-3130, correo electrónico volanda.herrera@gmoromisatopa.com

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, en la finca Folio Real **42117**, código de ubicación **4601**, propiedad del promotor del proyecto **FUNDACIÓN OKI**.

El estudio consta **122** fojas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales que participaron en la elaboración del presente estudio son:

- | | |
|--|--|
| a) Ing. Christopher Gonzalez R. | b) Ing. Heriberto De Gracia |
| Registro Ambiental: DEIA-IRC-028-2020 | Registro Ambiental: IRC-051-2019 (Act. 2022) |
| Numero de Telefono: 6490-1641 | Numero de Telefono: 6791-5559 |
| Correo electrónico: cgrodriguez507@gmail.com | Correo electrónico: hery16182.hd@gmail.com |

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Copia de cédula del Representante Legal*
2. *Declaración Jurada notariada (para EsIA Categoría I)*
3. *Certificación de Registro Publico de Propiedad*
4. *Certificación de Registro Publico de Fundación OKI*
5. *Paz y Salvo emitido por MI AMBIENTE*
6. *Recibo de pago en concepto de Evaluación del EsIA*
7. *Un original y copia impresa del EsIA en espiral*
8. *Dos (2) copias digital del contenido del EsIA.*

Para consultas del Estudio de Impacto Ambiental, contactarse con el Ingeniero Christopher Gonzalez R., al 6490-1641, correo cgrodriguez507@gmail.com.

Fundamento del Derecho: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Atentamente;



Anei Moromisato Moromisato
Presidente
Fundación OKI



Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero de Chiriquí, con Cédula de Identidad Personal No. 4-703-1164,

CERTIFICO:

Que Anei Moromisato Moromisato

quien(es) concuró ha(n) firmado, este documento en su presencia y de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas

Chiriquí

25 febrero 2023

Testigos

Licdo. JACOB CARRERA S., Testigos
Notario Público Primero







REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Anel Moromisato Moromisato

N-19-796

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-ABR-1946
LUGAR DE NACIMIENTO: JAPON
SEXO: M
EXPIRA: 05-ABR-2029

TRIBUNAL ELECTORAL
IN FASES DE TELEFONIA SUAVIZADA

B3B5ANI0168

N-19-796



La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Publica
Tercera del Circuito de Chiriqui, con cedula N° 4-728-2466

CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriqui, 21/03/2023



Glendy Castillo de Osigian
Notaria Publica Tercera



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.02.07 10:53:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Hinojosa

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD
ENTRADA 51740/2023 (0) DE FECHA 06/02/2023
QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION OKI.
TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 37890 (U)DESDE EL VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2009
- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:
FUNDADOR:ANEI MOROMISATO MOROMISATO

MIEMBRO:ELENA JUMIE MOROMISATO KOHATSU
MIEMBRO:ANEI MOROMISATO MOROMISATO
MIEMBRO:BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO
MIEMBRO:ALICIA HIROMI MOROMISATO KOHATSU
MIEMBRO:FERNANDO YASUKATSU MOROMISATO KOHATSU
MIEMBRO:CESAR LUIS ANKEI MOROMISATO KOHATSU
PRESIDENTE:ANEI MOROMISATO MOROMISATO
SECRETARIO:BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO
SUBSECRETARIO:ALICIA HIROMI MOROMISATO KOHATSU
TESORERO:FERNANDO YASUKATSU MOROMISATO KOHATSU
SUBTESORERO:ELENA JUMIE MOROMISATO KOHATSU
FISCAL:CESAR LUIS ANKEI MOROMISATO KOHATSU

AGENTE RESIDENTE:LIC.SANTO TOKY AGUINA QUIODETTIS

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00DÓLARES AMERICANOS
EL PATRIMONIO INICIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁCORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2023A LAS 10:47
A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403906579



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 08F8DA0E-0D10-41A5-B7DF-5E5B3E81DA43
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.12.30 16:28:44 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

ENTRADA 525683/2022. YALBO

QUE **FUNDACION OKI** , ES PROPIETARIO DE LA FINCA 42117 CON CODIGO DE UBICACION 4601 INSCRITA AL ROLLO 27330 DOCUMENTO 2 DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

ESTA FINCA CONSISTE EN LOTE DE TERRENO, SEGÚN PLANO 40701-34685 SITUADO EN EL CORREGIMIENTO DE CABECERA , DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

SUPERFICIE INICIAL: 1HAS.-3959MTS2.-63DC2. RESTO LIBRE:1 HEC-858 MTS2-47DEC2

VALOR DEL TRASPASO B/. 800.00

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITAS A LA FECHA.

SERVIDUMBRE: EL PROPIETARIO HIZO UNA SEGREGACION QUE FORMO LA FINCA 51092, EL CUAL SE CONSTITUYE LA SERVIDUMBRE.VEASE DOCUMENTO REGISTRADO-315674, INGRESADO 9239 TOMO 2002 DEL DIARIO.DAVID, 2 DE FEBRERO DEL 2002.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

60274/2000 VENTA
9239/2002 SEGREGA PARA SI

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022 11:28 A. M. , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 933C1F00-DDAF-463C-9202-AA7C21647796
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-5000

Certificado de Paz y Salvo

N° 216470

Fecha de Emisión:

16	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FUNDACION OKI

Representante Legal:

ANEI MOROMISATO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

37890

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Juan Rodríguez
Director Regional



8



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4043428

Información General

Hemos Recibido De	FUNDACION OKI / FOLIO 37890	Fecha del Recibo	2023-3-16
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque	Cheque	No. de Cheque	760
			B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total

B/. 353.00

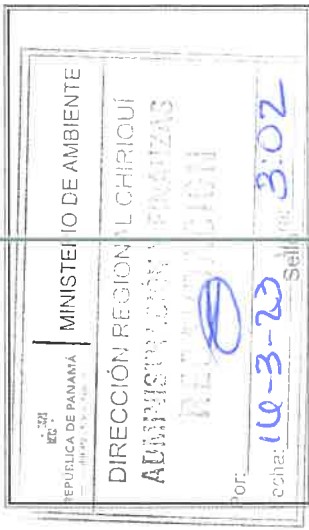
Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO AUTO MOTEL, R/L ANEI MOROMISATO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
16	03	2023	03:02:50 PM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP

FORMATO EIA-TA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

Auto Hotel

PROMOTOR:

Fundación ONI

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

21

MES

Mayo

AÑO

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA(S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Christopher Gonzalez

Técnico:

Orma Perez B

Cédula:

4-732-1712

Firma:

CP

Firma:

Perez Bant



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

StatusActualizado▼ProvinciaCHIRIQUIPersonaNatura▼LetraOrdenado porNombre▼CerrarBuscar

Total de Consultores Encontrados 535

DE GRACIA TEJERA ENZO JOEL	DEA-RC-044-16	8151-6043				enzo.tejera@envia.com	N
DE GRACIA VERGARA MARCELINO JOSE	IFC-078-29	251-0193 / 6425-0233				marcelino.degracia@envia.com	N
DE LEON BENITA FRANKLIN ISMAEL	DEA-RC-046-22	8434-2768 / 2330-1908				franklin.deleon@envia.com	N
DE LEON CERRATO GISELE ANETTE	DEA-RC-031-23	5571-5517				gisele.deleon@envia.com	M
DE LEON NUÑEZ CONTRATO ALBERTO	DEA-RC-047-22	6200-1419				alberto.contrato@envia.com	M
DE LEON PEREZ GIOVANNA LISBETH	IFC-028-30	344-4257 / 6214-4392				giovanna.deleon@envia.com	N
DE LEON SAEZ DIANA	IFC-010-19	233-0921 / 6678-6328				diana.deleon@envia.com	N
DE GRACIA HERBERTO VORALEE	DEA-RC-051-16	9573-0505				herb@131314@envia.com	N
DEL BUSTO CORDERO NATALEEN JULIETTE	DEA-RC-017-19	6219-3350				nataleen.delbusto@envia.com	M
DEL ROSARIO AGUILAR ANDRAYOLIANA	DEA-RC-005-33	5631-1370				andrayoliana@envia.com	M
DESARROLLO COMERCIAL ESTRATEGICO S.A	DEA-RC-054-23	8241-9184	GUAYANO LEONARDO PATRICIA			leonardo.guayano@comestrategico.com	J
DIAZ CHAVARRIA MARLENE MARCELA	DEA-RC-072-16	6431-3293 / 8432-3775				marlene.diazchavarr@comestrategico.com	N
DIAZ GOMEZ JOSE ARNEL	IFC-057-99	723-2250 / 6015-3703				arnel.diazgomez@envia.com	N
DIAZ GUERRA ALFARO RAYFO	IFC-005-99	8612-0133 / 920-0140				rayfo.diazguerra@envia.com	N
DAZULIAN MARCOLO SANDRO	IFC-033-02	396-3776 / 026-3117-3450 / 4215				sandro.dazulian@envia.com	M



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

StatusActualizado▼ProvinciaCHIRIQUIPersonaNatura▼LetraOrdenado porNombre▼CerrarBuscar

Total de Consultores Encontrados 535

GONZALEZ RODRIGUEZ LINDA LUCIA	IFC-012-22	2179-1126				linda.gonzalez@envia.com	N
GONZALEZ GONZALEZ DENIS VARETH	IFC-027-05	2179-2322				denis.gonzalez@envia.com	N
GONZALEZ GUADALUPE ROXANA STEPHANE	IFC-032-09	721-1450 / 6378-4273				roxana.gonzalez@envia.com	N
GONZALEZ GUERRA ITALY JOAN	DEA-RC-129-21	9732-3376				italy_1702@envia.com	N
GONZALEZ HERNANDEZ ELADIO ENRIQUE	DEA-RC-013-22	8234-4725				eladio.gonzalez@envia.com	M
GONZALEZ MIRANDA CARLOS ALBERTO	IFC-011-0020	8495-1321				carlos.gonzalez@envia.com	N
GONZALEZ MORENO BRENDA ELCARITH	IFC-047-09	720-4648 / 7263-0460 / 8714-0734 / 8871-2573				brenda.gonzalez@envia.com	N
GONZALEZ RODRIGUEZ LINDA DE LOS ANGELES	IFC-038-2000	6500-4651 / 6494-6719				linda.gonzalez@envia.com	N
GONZALEZ RODRIGUEZ GARE STOPHER	DEA-RC-028-20	7755-7597 / 7390-1241				stopher.gonzalez@envia.com	N
GONZALEZ PUJAL ANA EDITH	DEA-RC-074-22	4579-3175 / 0516-2149				ana.gonzalez@envia.com	M
GONZALEZ VERGARA JOSE ANTONIO	DEA-RC-024-19	392-0305 / 4215-4673				antonio.gonzalez@envia.com	N
GONZALEZ CHATELAIN KATYA	IFC-014-11	2707-7018 / 6684-4093				katya.gonzalez@envia.com	N
GRAEIL GAVIEDRA LEONEL ABDUL	IFC-045-07	4219-8723 / 8696-2001				leonel.graeil@envia.com	N
GRANT ABREGO ALEJANDRA	DEA-RC-025-21	6650-3453				alejandra.grant@envia.com	N
GRAUVALDES GENOVELE DENISE	DEA-RC-019-19	4074-4356 / 020-0550				denise.grauvaldes@envia.com	N

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO	
			Actualizado	No Actualizado
Christophe Gascally		IRL-028-2020	✓	
Floriberto De la Cruz		IRL-051-2019	✓	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:				
Auto Hotel			Categoría: 1	
Fundación Oki				
Nombre: Anei Aloromato Aloromato				
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA				
Cédula				

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Alcira Gamacho
Firma	Alcira Gamacho
Fecha de Solicitud	21/marzo/23

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
 Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: AUTO MOTEL

PROMOTOR: FUNDACIÓN OKI

N° DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-046-2023

FECHA DE ENTRADA: 21 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): CRHISTOPHER GONZÁLEZ/ HERIBERTO DE GRACIA

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): OMAR PEREZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PÁGINA 7 DEL EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 250,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo	X			
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X			
6.2	Topografía	X			
6.3	Hidrología	X			
6.3.1	Calidad de aguas superficiales	X			
6.4	Calidad de aire	X			
6.4.1	Ruido	X			
6.4.2	Olores	X			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X			
7.1	Característica de la Flora	X			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X			
7.2	Característica de la fauna	X			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X			
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X			
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X			
8.4	Descripción del paisaje	X			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X			
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X			
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X			
10.3	Monitoreo	X			
10.4	Cronograma de ejecución	X			
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X			
10.6	Costos de la gestión ambiental	X			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X			
11.1	Firmas debidamente notariadas	X			
11.2	Número de registro de consultor (es)	X			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X			
13	BIBLIOGRAFÍA	X			
14	ANEXOS	X			
SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O	SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS HIDROELECTRICOS					
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS					
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA	
PROYECTOS FORESTALES					
Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO					
Análisis de compatibilidad.				NO APLICA	

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE

IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	21 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	21 DE MARZO DE 2023	
PROYECTO:	AUTO MOTEL	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	FUNDACIÓN OKI	
CONSULTORES:	CRHISTOPHER CONZÁLES IRC-018-2020 Y HERIBERTO DE GRACIA IRC-051-2019 (Act. 2022)	
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA CHIRIQUÍ, DISTRITO DOLEGA, CORREGIMIENTO LOS ALGARROBOS.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

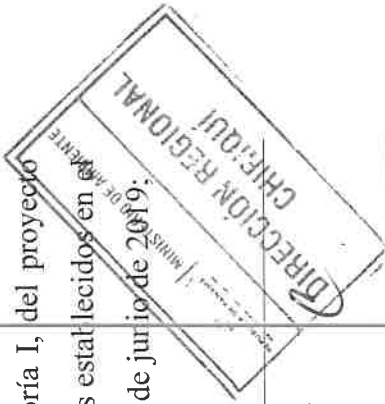
Consiste en la construcción de habitaciones privadas que dan a un estacionamiento para facilitar la entrada y la salida de usuarios y el mismo se desarrollara en dos etapas: en la primera etapa se realizará la construcción de un pabellón con 30 habitaciones, calle de acceso o entrada principal, calles internas, área de depósito, área de suministros, oficina y bar. Las aguas residuales serán manejadas a través de dos (2) tanques sépticos para todo el proyecto. El proyecto se llevará a cabo dentro de un polígono o superficie total de la propiedad de 1 has + 858.47m2.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.



Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**AUTO MOTEL**” promovido por **FUNDACIÓN OKI**.

OMAR PÉREZ
Evaluador, Fase de
Admisión



MGTER NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM-047-2023
DEL 21 DE MARZO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **FUNDACIÓN OKI**, con el Representante Legal **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, mayor de edad, con cédula de identificación persona N-19-796, se proponen realizar el proyecto titulado “**AUTO MOTEL**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de Marzo de 2023, la empresa **FUNDACIÓN OKI**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**AUTO MOTEL**”, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CHRISTOPHER GONZÁLEZ y HERIBERTO DE GRACIA**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-028-2020 e IRC-051-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 21 de Marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**AUTO MOTEL**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**AUTO MOTEL**”, promovido por **FUNDACIÓN OKI**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintiún (21) días, del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,

ING. KRISLLA QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente -Chiriquí



GEOMATICA-EIA-CAT I-0347-2023



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 22 DE MARZO DE 2023

Proyecto: “AUTO MOTEL”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: DOLEGA
Corregimiento: LOS ALGARROBOS

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 22 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **AUTO MOTEL**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**1 ha + 0686.5 m²**); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

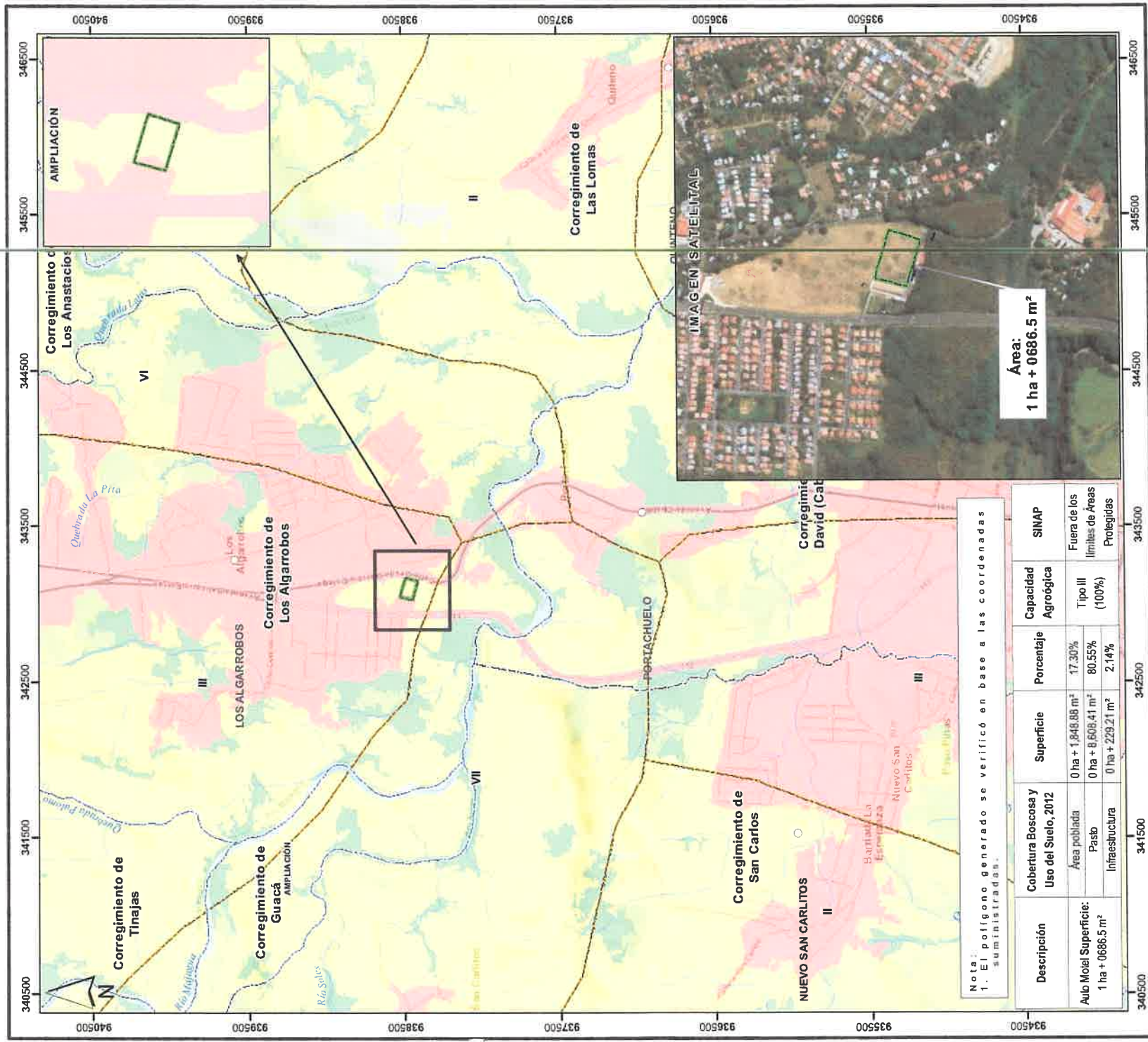
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**Área poblada**”, “**Pasto**”, “**Infraestructura**” y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 22 DE MARZO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, COFREMIENTO
DE LOS ALGARROBOS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL
PROYECTO "AUTO MOTEL"**



Descripción	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012	Superficie	Capacidad Agrológica		SINAP
			Porcentaje		
Auto Motel Superficie: 1 ha + 0686.5 m ²	Área poblada	0 ha + 1,849.88 m ²	17.30%	Tipo III (100%)	Fuera de los límites de Áreas Protegidas
	Pasto	0 ha + 8,509.41 m ²	80.55%		
	Infraestructura	0 ha + 229.21 m ²	2.14%		

Nota:
1. El polígono generado se verificó en base a las coordenadas suministradas.

Area:
1 ha + 0686.5 m²

Escala 1:25,000

LEYENDA



-  Lugares Poblados 2010
-  Red vial
-  Ríos y quebradas
-  Auto Motel
-  Límites de corregimiento
-  Cuenca Hidrográfica No.
-  Chiriquí
-  Límite de Capacidad Aceptable

Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

■ Bosque latifoliado mixto secundario
■ Bosque plantado de coníferas
■ Bosque plantado de latifoliadas
■ Infraestructura
■ Otro cultivo anual
■ Pasto
■ Rastrojo y vegetación arbustiva
■ Superficie de agua
■ Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRCH/JF-046-2023 - Cal

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 050-03-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	AUTO MOTEL	
PROMOTOR:	FUNDACIÓN OKI	
REPRE. LEGAL	ANEI MOROMISATO MOROMISATO	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	27 DE MARZO DE 2023	
FECHA DEL INFORME:	27 DE MARZO DE 2023	
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR:	
	• LICDO. CHRISTOPHER GONZÁLEZ	
	POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:	
	• LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora de EsIA. • LCDO. MIGUEL GARCÍA- Evaluador de Es A.	

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “AUTO MOTEL” consiste en la construcción de habitaciones privadas que dan a un estacionamiento para facilitar la entrada y la salida de usuarios y el mismo se desarrollara en dos etapas: en la primera etapa se realizará la construcción de un pabellón con 30 habitaciones, calle de acceso o entrada principal, calles internas, área de depósito, área de suministros, oficina y bar. En la parte posterior una pequeña edificación que alojará una lavandería, depósito general, cuarto y planta eléctrica, cuarto de bombas, área para pozo y tanque de reserva. La segunda etapa a futuro contempla la construcción de un segundo pabellón con 30 habitaciones, calles internas (lateral y posterior y salida). Las aguas residuales se manejarán a través de dos (2) tanques sépticos para todo el proyecto. El proyecto se llevará a cabo dentro de un polígono o superficie total de la propiedad de 1 has + 858.47m2

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor el día 24 de marzo, para realizar la inspección ocular. Se realizó un recorrido por el área del proyecto, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 27 de marzo de 2023, en Los Algarrobos, el acceso se da por la Vía de Los Algarrobos a Boquete, colindando con el Beverly Hills. Se dio inicio a las 10:45 a.m., con la participación de los Consultores y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se inicia con una descripción del proyecto, se recorre el polígono y se toman fotos y coordenadas del sitio.

La inspección culminó a las 11:05 a.m.

22

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es ligeramente irregular.
- En relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono no existen fuentes hídricas.
- En el sitio no se observa vegetación significativa, solo se observan parches de gramíneas.
- Referente a la fauna, durante la inspección no se observó ninguna especie.
- Se evidencia que no se han iniciado trabajos de construcción en el área.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	938493	343170
2	938500	343145
3	938529	343043
4	938408	343160

V. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie ligeramente irregular.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció ninguna fuente de agua dentro del polígono
- En relación a la flora, no se observó vegetación significativa. Solo parches de grama.
- En el momento de la inspección no se observó fauna.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:

Nivia Camacho
Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área de Evaluación de
Impacto Ambiental



Nelly Ramos
Nelly Ramos

Jefa del Área de Evaluación
de Impacto Ambiental



Krislly Quintana
Krislly Quintana
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Chiriquí



ANEXO

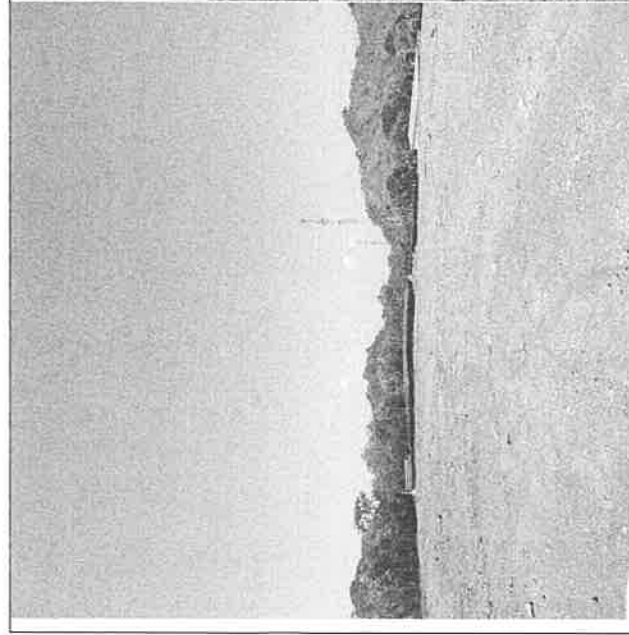
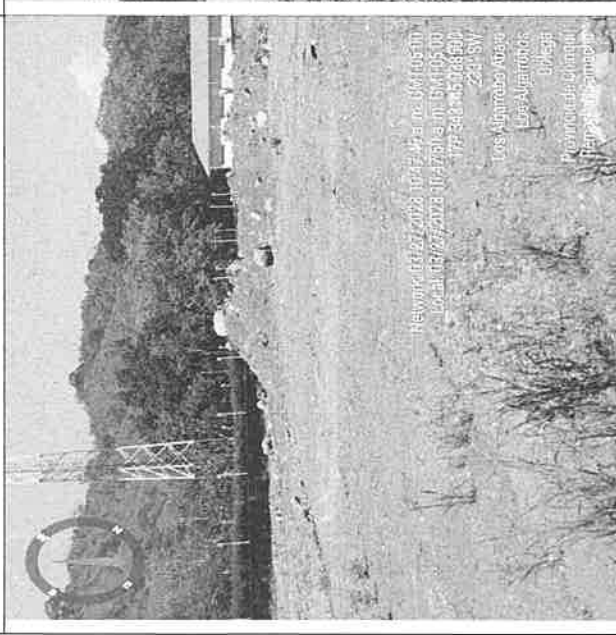
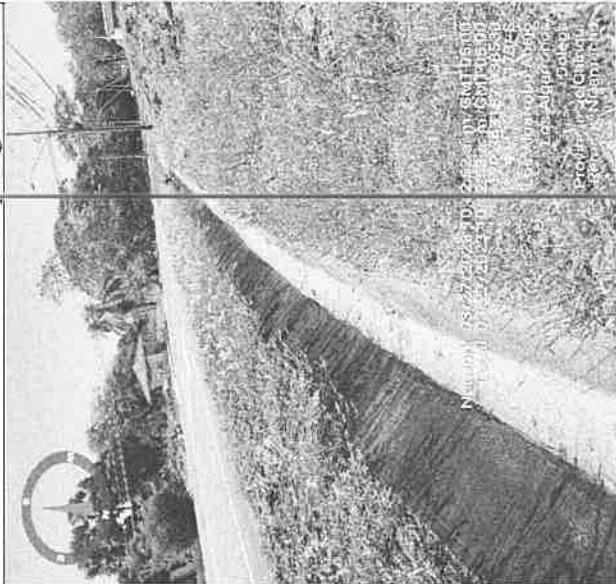
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fuente: Google Earth

Figura 1. Polígono del recorrido del Proyecto.

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO

		Foto 1. Vista frontal del lote.	Foto 2. Vista del costado del polígono.
		Foto 3. Vista del fondo del polígono.	Foto 4. Vista del drenaje pluvial a orillas de la Vía Boquete y los restos de pasto.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray

Provincia de Chiriquí

Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:45 a.m. del día 27 de Marzo 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “AUTO MOTEL” Categoría 1 de la empresa FUNDACIÓN OKI a desarrollarse en el corregimiento de LOS ALGARROBOS, distrito de DOLEGA provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:05 a.m..

Nombre	Cargo	Firma
<u>Nidia Comacho</u>	<u>Evaluadora</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Christopher Pompa G.</u>	<u>Consultor Amb.</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Ricard David</u>	<u>Gerente</u>	<u>[Firma]</u>

David, Vía Red Gray

Provincia de Chiriquí

Te.: (507) 500-0922

25

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 046 -2023

I. DATOS GENERALES

FECHA: 3 DE ABRIL DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO: AUTO MOTEL

PROMOTOR: FUNDACIÓN OKI

REPRESENTANTE LEGAL: ANEI MOROMISATO MOROMISATO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS,
DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintiuno (21) de marzo de 2023, FUNDACIÓN OKI, empresa inscrita en Folio 37890, representada legalmente por ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula N-19-796; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “AUTO MOTEL”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y HERIBERTO DE GRACIA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-028-2020 e IRC-051-2019, respectivamente (ver expediente administrativo).

El proyecto “AUTO MOTEL”, en finca 42117, código de ubicación 4610 Rollo 27330, Doc. 2. Consiste en la construcción de habitaciones privadas que dan a un estacionamiento para facilitar la entrada y la salida de usuarios y el mismo se desarrollara en dos etapas: en la primera etapa se realizará la construcción de un pabellón con 30 habitaciones, calle de acceso o entrada principal, calles internas, área de depósito, área de suministros, oficina y bar. En la parte posterior una pequeña edificación que alojará una lavandería, depósito general, cuarto y planta eléctrica, cuarto de bombas, área para pozo y tanque de reserva. La segunda etapa a futuro contempla la construcción de un segundo pabellón con 30 habitaciones, calles internas (lateral y posterior y salida). Las aguas residuales se manejarán a través de dos (2) tanques sépticos para todo el proyecto. El proyecto se llevará a cabo dentro de un polígono o superficie total de la propiedad de 1 has + 858.47m²

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	343043	938529
2	343023	938447
3	343142	938410
4	343166	938491

Fuente; Coordenadas presentadas en EsIA.

El monto global de la inversión es de dos millones de balboas con

00/100 (B/250.000.00).

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-047-2023**, del **21 de marzo de 2023**, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“AUTO MOTEL”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **22 de marzo de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **22 de marzo de 2023**, dando como resultado una superficie de 1ha+0686.5m².

Que el día **27 de marzo de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **27 de marzo de 2023**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 050-03-2023**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“AUTO MOTEL”**, se desarrollará en la finca 42117, con código de ubicación 4601, Rollo N°27330, ubicada en el corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.
 - Los colindantes son los siguientes:
 - Norte: Estación de combustible Sho Gun.
 - Sur: Motel Beverly Hills.
 - Este: Vía de Los Algarrobos a Boquete.
 - Oeste: Motel Beverly Hills.

- El terreno para la urbanización presenta una topografía ligeramente irregular.

- La propiedad no es atravesada por ninguna fuente de agua superficial.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

El lote donde se construirá el proyecto actualmente se encuentra desnudo, solo se observan unos rebrotes de hierbas.

En cuanto a fauna:

No hay fauna dentro del área del proyecto.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 10 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 4 de marzo de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 70% de los encuestados tienen conocimiento del desarrollo del proyecto.

- El 90% consideran que el desarrollo del proyecto no generará impactos ambientales.
- 100% de los encuestados opinaron que desarrollo no les afecta.
- 100% de los encuestados aceptan y están de acuerdo con la ejecución del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 22 a 24 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la Salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas.”
- f) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- g) Cumplir con la Resolución DM-0476-2019, del 22 de octubre de 2019, que indica que el alumbramiento de las aguas subterráneas debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Perforadores del Ministerio de Ambiente.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

- n) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) *Previo inicio de la fase de construcción, el Promotor deberá contar con los diseños aprobados por el MOP, para el manejo y disposición de las aguas pluviales, de manera que la dirección de salida de las aguas, no cause daños a predios vecinos.*

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“AUTO MOTEL”**.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01

[Firma]

LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador

ING. KRISTIAN QUINTERO
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

[Firma]
LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA -053- 2023
De 3 de abril de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “AUTO MOTEL”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, FUNDACIÓN OKI, propone realizar el proyecto “AUTO MOTEL ”.

El día veintiuno (21) de marzo de 2023, FUNDACIÓN OKI, empresa inscrita en Folio 37890, representada legalmente por ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula N-19-796; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “AUTO MOTEL”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y HERIBERTO DE GRACIA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-028-2020 e IRC-051-2019, respectivamente (ver expediente administrativo).

El proyecto “AUTO MOTEL”, en finca 42117, código de ubicación 4610, Rollo 27330. Consiste en la construcción de habitaciones privadas que dan a un estacionamiento para facilitar la entrada y la salida de usuarios y el mismo se desarrollara en dos etapas: en la primera etapa se realizará la construcción de un pabellón con 30 habitaciones, calle de acceso o entrada principal, calles internas, área de depósito, área de suministros, oficina y bar. En la parte posterior una pequeña edificación que alojará una lavandería, depósito general, cuarto y planta eléctrica, cuarto de bombas, área para pozo y tanque de reserva. La segunda etapa a futuro contempla la construcción de un segundo pabellón con 30 habitaciones, calles internas (lateral y posterior y salida). Las aguas residuales se manejará a través de dos (2) tanques sépticos para todo el proyecto. El proyecto se llevará a cabo dentro de un polígono o superficie total de la propiedad de 1 has + 858.47m².

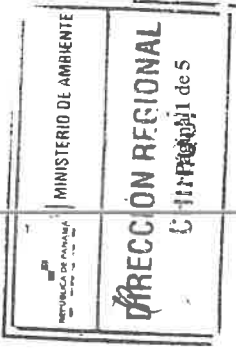
De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	343043	938529
2	343023	938447
3	343142	938410
4	343166	938491

Fuente; Coordenadas presentadas en EsIA.

El monto global de la inversión es de dos millones de balboas con 00/100 (B/.250,000.00).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-047-2023, del 21 de marzo de 2023, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “AUTO MOTEL” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.



Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **22 de marzo de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **22 de marzo de 2023**, dando como resultado una superficie de 1ha+0686.5 m².

Que el día **27 de marzo de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **27 de marzo de 2023**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 050-03-2023**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“AUTO MOTEL”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

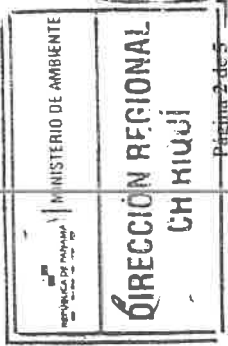
Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“AUTO MOTEL”**, cuyo promotor, **FUNDACIÓN OKI**. representada legalmente por **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **FUNDACIÓN OKI**. representada legalmente por **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“AUTO MOTEL”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **FUNDACIÓN OKI**. representada legalmente por **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.



- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la Salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas.”
- f) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- g) Cumplir con la Resolución DM-0476-2019, del 22 de octubre de 2019, que indica que el alumbramiento de las aguas subterráneas debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Perforadores del Ministerio de Ambiente.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) *Previo inicio de la fase de construcción, el Promotor deberá contar con los diseños aprobados por el MOP, para el manejo y disposición de las aguas pluviales, de manera que la dirección de salida de las aguas, no cause daños a predios vecinos.*

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**AUTO MOTEL**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, que si infringe la presente resolución

provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **ANEI MOROMISATO MOROMISATO** como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **tres (3) día**, del mes de **abril**, del año **dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. KRISTY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí

GOBIERNO NACIONAL
DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Nelly W. Ramos
Vice Directora Regional Chiriquí
BOVEDADO 7.531-14.419

LCDA NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MIAMBIENTE	
HOY 10 de Abril	DE 2023
SIENDO LAS 11:32	DE LA mañana
NOTIFÍQUESE POR ESCRITO AL ANEI MOROMISATO	
Res. DRCH-IA-053-2023	
Nelly W. Ramos	
Vice Directora Regional Chiriquí	
BOVEDADO 7.531-14.419	

Los Algarrobos, Dolega. 06 de abril de 2023.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Señores de SEIA:

Por este medio, yo **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con cédula de identidad personal N-19-796 en mi condición de Presidente de la **FUNDACIÓN OKI**, fundación privada registrada al folio N° 37890 del Registro Público de Panamá, promotores del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**AUTO MOTEL**” me notifico por escrito de la Resolución **DRCH-IA-053-2023** y autorizo al Ingeniero **CHRISTOPHER GONZALEZ R.**, con cédula de identidad personal No. 4-732-1712 a que retire dicho documento.

Atentamente,



Anei Moromisato Moromisato
Presidente
Fundación OKI

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Anei Moromisato
Moromisato Ca cel # 19-796



Que aparec(en) en este documento han sido verificados(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) del o ellas que se le. Junto con los testigos que suscriben

David

06 de abril de 2023

Tesigo

Notaria Pública Tercera

Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Christopher

Gonzalez Rodriguez

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 13-MAR-1984

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 10-MAY-2021

EXPIRA: 10-MAY-2036



4-732-1712



Christopher Gonzalez G.

TTE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CREDENCIACIÓN



EE4B9NI0085



4-732-1712